



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

Expte. Nº: 4612/ 2023

Procedimiento: Concesión directa Art 22.2 c) de LGS

Asunto: Subvención extraordinaria Asociación Cultural Aldea Quintana

DECRETO

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Santacruz Fernández , con DNI. n.º 30073997W , en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural Aldea Quintana “ con NIF G14816664 , de concesión de una subvención extraordinaria para consolidar el evento "Flamenqueando de Cai a Sevilla por la Aldea" ,mediante la celebración de la la III Noche Flamenca, (con un gran cartel de cantaores y cantaoras, baile y la guitarra de grandes artistas flamencos cordobeses)

Vista la Memoria justificativa que consta en el expediente (gex 4612/ 023) donde se acredita el carácter excepcional del otorgamiento de esta subvención extraordinaria que viene justificado por el interés público y social de su objeto.

A tenor de lo establecido en el art 22 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 67.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

HE RESUELTO

PRIMERO. Conceder una subvención directa extraordinaria por razones de interés publico y social , por importe de 2000 € a la “ Asociación Cultural Aldea Quintana “ con NIF G14816664 , para la celebración de la “III Noche Flamenca “ el día 23 de septiembre de 2023 , con el fin de potenciar las actividades culturales de ese núcleo de población que cuenta con una gran aceptación entre los vecinos.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 2000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 337.480. 06 “Subvenciones extraordinarias”.

Código seguro de verificación (CSV):

4FED AC87 73DD D87B 6ADE



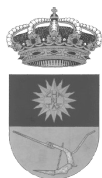
4FEDAC8773DDDD87B6ADE

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 19-09-2023

Num. Resolución:
2023/00001107

Insertado el:
19-09-2023



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

TERCERO. Esta subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones o ingresos para la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público o privado.

CUARTO. Proceder al pago anticipado del 75% del importe de la concesión para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

QUINTO. El plazo para la presentación de la justificación será de tres meses a contar desde la finalización de la actividad o proyecto.

La Victoria
El Alcalde
Fecha y Firma electrónica

Código seguro de verificación (CSV):

4FED AC87 73DD D87B 6ADE



4FEDAC8773DDDD87B6ADE

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 19-09-2023

Num. Resolución:
2023/00001107

Insertado el:
19-09-2023